



Resolución de 23 de julio de 2024, de la Subdirección General de Ayudas, por el que se declara inhábil el mes de agosto para todos los trámites relativos a la convocatoria de ayudas prevista en la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Enia), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE. núm. 288), la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar estructuras académicas de investigación, formación y difusión de Inteligencia Artificial, configuradas como cátedras universidad-empresa, en universidades españolas.

Dentro del procedimiento de concesión de las ayudas, el próximo trámite es la notificación de la resolución de concesión, disponiendo los solicitantes de un mes de plazo para un mes para interponer recurso potestativo de reposición o bien de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo desde su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden ETD/1180/2022 de 25 de noviembre.

Asimismo, el plazo para la constitución de las garantías será de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado vigesimoprimer de la convocatoria regulada por la Orden ETD/1180/2022 de 25 de noviembre.

Los solicitantes de las ayudas son universidades en las que mayoritariamente, el mes de agosto será total o parcialmente inhábil cerrando incluso los servicios generales universitarios.

Esta circunstancia dificultará la posibilidad de presentar, dentro del plazo de treinta (30) días, los recursos que estimen oportunos. De acuerdo con lo anterior, y en virtud de la función atribuida en el apartado a) del artículo 2.3 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, esta Subdirección General de Ayudas,

RESUELVE





Primero. - Declarar inhábil el mes de agosto de 2024, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para el cumplimiento de los trámites establecidos en la Orden ETD/1180/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Enia), destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

Carlos Francisco Ruiz de Toledo Rodriguez

SUBDIRECTOR GENERAL DE AYUDAS

